



25 de abril del 2018



Nos permitimos informarles que el Presidente de la República expidió el Decreto Ejecutivo 377, aún no publicado aún en el Registro Oficial, mediante el cual se reforman los artículos 72, 77, 81, 102 y 158 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno y 6 del Reglamento de Aplicación al Impuesto a los Activos en el Exterior, todos los cuales se refieren a la fecha de declaración de impuestos ante el SRI.



Cambio de fecha

El cambio implica que, en aquellos impuestos en que la fecha máxima de declaración (en función del calendario tradicional en función del noveno dígito del RUC), corresponda a un día que sea:

- De descanso obligatorio (fines de semana), y
- Feriados nacionales o locales...

... aquella se trasladará al siguiente día hábil, salvo que se trate del siguiente mes, en cuyo caso, la fecha deberá adelantarse al último día hábil del mes respectivo.

Efectos en 2018

Este cambio, afectará únicamente a la siguiente declaración en el año 2018: abril, en donde la declaración del día sábado 28, se traslada al día viernes 27.

Si tuviere alguna inquietud al respecto, por favor no dude en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

ETL GLOBAL

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador Edificio Tapia, 8vo piso / Quito Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

www.etl.com.ec

